



Solicitud de:

Registro de Marca

Registro de Marca Colectiva

Registro de Aviso Comercial

Publicación de Nombre Comercial

Uso exclusivo Delegaciones y Subdelegaciones de la Secretaría de Economía.

Sello, Fecha y hora de presentación, No. de folio de entrada.

MARCA

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Expediente: **0648940**
Folio: **0052440**
FECHA: 26/03/2004 HORA: 10:39
DENOMINACION: PACOX

Clave: 737349

25563596

Antes de llenar la forma lea las consideraciones generales al reverso.

I DATOS DEL (DE LOS) SOLICITANTE (S)

1) Nombre (s): **IVAX PHARMACEUTICALS MÉXICO, S.A. DE C.V.**

2) Nacionalidad (es): **MEXICANA**

3) Domicilio del primer solicitante; calle, número, colonia, código postal: **Calzada de Tlalpan No. 3007, Col. Santa Úrsula Coapa, C. P. 04650**

Población, Estado y País: **Distrito Federal, México.**

4) Teléfono (clave): **55.99.00.00** 5) Fax (clave): 6) E-mail:

II DATOS DEL (DE LOS) APODERADO (S)

7) Nombre (s): **VINCENZO D'ELIA NESTA Y/O MIGUEL ANGEL GARCÍA LADRÓN DE GUEVARA Y/O ARIEL FUENTES CARRASCO**

8) R G P: Código de Apoderado:

9) Domicilio; calle, número, colonia, código postal: **Montecito No. 38, Piso 10, Oficinas 29 y 30, (World Trade Center Ciudad de México), Col. Nápoles, C.P. 03810.**

Población y Estado: **México, Distrito Federal.**

10) Teléfono (clave): **54.88.09.18** 11) Fax (clave): **54.88.09.81** 12) E-mail: **ladeque@ladeque.com**

13) Signo distintivo: **PACOX**

14) Tipo de marca: Nominativa Innominada Tridimensional Mixta

15) Fecha de primer uso: _____ 16) No se ha usado:

Día Mes Año

17) Clase: 0 5 18) Producto(s) o servicio(s) 19) Giro preponderante:

(Sólo en caso de Marca o Aviso Comercial) (Sólo en caso de Nombre Comercial)

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para uso médico, sustancias dietéticas para uso médico, alimento para bebés; yeso para uso médico, material para curaciones (apósitos y vendas); material para tapar dientes, cera dental; desinfectantes; preparaciones para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

20) Ubicación del establecimiento:

Domicilio (calle, número, colonia y código postal): **Calzada de Tlalpan No. 3007, Col. Santa Úrsula Coapa, C. P. 04650**

Población, Estado y País: **Distrito Federal, México.**

21) Sólo en caso de Marca

Leyendas y figuras no reservables:

22) Sólo en caso de Marca o Aviso Comercial presentado en el extranjero.

Prioridad reclamada:

País de origen: _____

Número: _____

Fecha de Presentación de la Prioridad: _____

Día Mes Año

Adhiera en este espacio la etiqueta del Signo Distintivo solicitado
(sólo en caso de marcas innominadas, mixtas o tridimensionales)

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en esta solicitud son ciertos.

VINCENZO D'ELIA NESTA
Nombre y firma del solicitante o su apoderado

México, D.F., a 17 de marzo de 2004
Lugar y fecha

Consideraciones generales para su llenado:

- Este formato de solicitud debe llenarse preferentemente a máquina, no obstante podrá presentarse con letra de molde legible y su distribución es gratuita.
- Este formato de solicitud debe presentarse en original y tres copias todas ellas firmadas en original (con firmas autógrafas).
- Sólo se recibirá el formato de solicitud debidamente requisitado y en idioma español.
- El formato de solicitud y sus documentos anexos deben presentarse en la Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos de la Dirección Divisional de Marcas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con domicilio en Periférico Sur 3106, 2° piso, colonia Jardines del Pedregal, 01900, México, D.F., con horario de 8:45 a 16:00 horas de lunes a viernes o en la ventanilla de las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía u Oficinas Regionales del IMPI.
- Marque con una cruz en el recuadro la solicitud que desea presentar.
- Las solicitudes podrán remitirse por correo, servicios de mensajería u otros equivalentes. Asimismo, se podrán presentar por transmisión telefónica facsimilar en términos del artículo 5o. del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
- Se autoriza la libre reproducción del presente formato, siempre y cuando no se altere.

Signo Distintivo: Escriba en este espacio la Denominación (SI LA SOLICITUD ES PARA REGISTRO DE MARCA O PUBLICACIÓN DE NOMBRE COMERCIAL). La frase u oración con la que se anuncian o anunciarán los productos, servicios o establecimientos de que se trate (SI LA SOLICITUD SE REFIERE A UN AVISO COMERCIAL).

Fecha de primer uso: Señale la fecha desde la cual el signo distintivo se ha venido usando en forma ininterrumpida.

No se ha usado: Cruce el recuadro si aún no está en uso el signo distintivo.

Clase: En caso de que se conozca, anotar en el recuadro el número de la clase a que corresponden los productos o servicios que se protegen o se anuncian (consultar la lista o clasificación de productos o servicios).

Producto (s) o Servicio (s):

SI LA SOLICITUD ES DE REGISTRO DE MARCA O MARCA COLECTIVA, especificar el o los productos o servicios que se deseen proteger (en el caso de que el espacio para este efecto resulte insuficiente, deberán indicarse en un anexo).

SI SE SOLICITA EL REGISTRO DE AVISO COMERCIAL, anote el o los productos, servicios o establecimientos que se anunciarán con el signo distintivo.

SI SE TRATA DE LA PUBLICACIÓN DEL NOMBRE COMERCIAL, anotar el giro preponderante del establecimiento a que se refiere la solicitud.

Ubicación del Establecimiento: Señalar en el recuadro el domicilio donde se fabrican o comercializan productos, o bien se prestan servicios con la marca o marca colectiva que se desea registrar.

Se reserva el uso de la marca tal y como aparece en la etiqueta (Innominada, Tridimensional, Mixta): Señalar en el recuadro correspondiente si es NOMINATIVA, cuando se deseen registrar una o varias palabras; INNOMINADA, si se desea registrar una figura, diseño o logotipo sin palabra; TRIDIMENSIONAL, cuando se desea registrar el empaque, envoltura o envase del producto, en tres dimensiones; MIXTA, si se desea registrar la combinación de cualquiera de las anteriores, (**denominación y forma tridimensional; diseño y forma tridimensional o denominación, diseño y forma tridimensional**)

Leyendas y figuras no reservables: En este apartado se indicarán las palabras y/o figuras que conforme a la Ley de la Propiedad Industrial no son registrables, por ejemplo: Hecho en México, Talla, Ingredientes, Contenido, Peso, Registro de Salud, S.A. DE C.V. etc. Asimismo podrán incluirse dentro de este apartado aquellas leyendas o figuras que aparezcan en la etiqueta, y de las cuales no se desee su registro.

Trámite al que corresponde la forma: Registro de Marcas, Avisos Comerciales y Publicación de Nombres Comerciales.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: IMPI-00-006

Fecha de autorización de la forma por parte de la Dirección General Adjunta de Servicios de Apoyo del IMPI: 9-V-03

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 30-V-03

Fundamento jurídico-administrativo:

Ley de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27-VI-91, reformas D.O.F. 2-VIII-94; 26-XII-97, 17-V-99) arts. 87-91, 93, 96-119, 121-127, 129, 151, 152, y 154. Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial (D.O.F. 23-XI-94) arts. 5, 7, 14, 15, 18, 56, 57, 59-61, 67.

Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el IMPI (D.O.F. 14-XII-94, reforma 22-III-99) art. 33 f. II.

Acuerdo por el que se establecen los plazos máximos de respuesta a los trámites ante el IMPI (D.O.F. 10-XII-96) art. 3 f. IV.

Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el IMPI (D.O.F. 23-VIII-95, reformas 28-XII-95, 10-XII-96, 2-V-97, 4-V-98, 23-II-99, 11-X-00, 14-III-02 y 4-II-03). art. 14 a, 14 c, 14 e.

Acuerdo por el que se dan a conocer los horarios de trabajo del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 31-III-99) arts. 3 y 6.

Documentos anexos:

- Comprobante de pago de la tarifa (original y copia).
- 6 etiquetas con las medidas reglamentarias (no mayores de 10 X 10 cm.; ni menores de 4 X 4 cm.) (excepto nominativas).
- 6 impresiones fotográficas o el dibujo con las medidas reglamentarias de la marca tridimensional en los tres planos (anchura, altura y volumen).
- Reglas de uso y licencia de la marca y su transmisión de derechos (sólo en caso de marca en copropiedad).
- Copia constancia de inscripción simple de la en el Registro General de Poderes del IMPI, en su caso.
- Documento original que acredita la personalidad, en su caso el original se encuentra en el expediente No. 590990. (en caso de compulsas).
- Fe de hechos en caso de nombre comercial en la que el fedatario público incluya nombre del titular, giro y ubicación del establecimiento, así como una fotografía de la fachada donde se ostenta el nombre comercial.
- Documento de Prioridad.

Tiempo de respuesta: El plazo máximo de primera respuesta es de 6 meses. No aplica la negativa ni la afirmativa ficta.

Número telefónico para quejas:

Contraloría Interna en el IMPI
5624-04-12 ó 13 (directo) 5624-04-00 (conmutador)
Extensiones: 4628, 4629 y 4627. Fax: 5624-04-37
Correo electrónico: buzon@impi.gob.mx

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5624-04-00 extensiones 4690 y 4691 o bien consultar la página en Internet : www.impi.gob.mx

FORMATO UNICO DE INGRESOS POR SERVICIOS

ESTE FORMATO ES DE DISTRIBUCION GRATUITA



PERIFERICO SUR 3106,
COL. JARDINES DEL PEDREGAL
DELEG. ALVARO OBREGON
C1900 MEXICO, D.F.

R.F.C. IMP 931211 NE1

NUMERO DE FOLIO
272375306

NUMERO DE SOLICITUD:

Nº. PATENTE, REGISTRO O PUBLICACION:

PATENTE

CERTIFICADO DE INVENCION

NOMBRE COMERCIAL

MODELO DE UTILIDAD

MARCA

DENOMINACION DE ORIGEN

DISEÑO INDUSTRIAL

AVISO COMERCIAL

OTROS

IMP 931211 NE1
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL
FOLIO D 0536834 C 14008076
28.02.94
SAM/CZC/N+

Impresión: 28/02/94 SAM/CZC/N+
Cantidad: 450,000 JUEGOS del folio No. 2395.001 a 2845.000
NUMERO 2664511 DEL 17 DE MARZO 2003 (DE APROBACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTOMATIZADOS)

CONCEPTO	ARTICULO TARIFA	INGRSO TARIFA	IMPORTE
POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD, PARA EL REGISTRO DE UNA MARCA HASTA LA CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE O, EN SU CASO LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO	14	a	\$2,104.35
POR LA EXPEDICIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO PODER QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE 590990.	27	a	\$73.08
50% DE DESCUENTO MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA INSTITUCIONES DE INVESTIGACION DEL SECTOR PUBLICO INSTITUCIONES EDUCATIVAS INVENTORES INDEPENDIENTES		TOTAL TARIFAS I.V.A. SUBTOTAL RECARGOS ACTUALIZACION TOTAL A PAGAR	\$ \$2,177.43 \$ \$326.57 \$ \$ \$ \$2,504.00

FFC-HA DE AUT. EN LA PAG. DE INTERNET DEL SAT
http://www.sat.gob.mx/EL 17 DE FEBRERO 2003
(ARTICULO 29-A CODIGO FISCAL, DL. A L DE HACIENDA)

DATOS DEL TITULAR O SOLICITANTE
NOMBRE **IVAX PHARMACEUTICALS MÉXICO, S.A. DE C.V.**
DOMICILIO **Av. Morelos No. 1655-100**
CALLE, NUMERO, **Col. Año de Juárez Ramos Arizte,**
Coahuila, México, C.P. 25900
POBLACION/ESTADO
R.F.C. **IPM8612177S9**

USO EXCLUSIVO IMPI
FECHA DE RECEPCION

LUGAR
DELEGACION S.E. o I.M.P.I.

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE

LUGAR
FECHA
25 2004
SELLO DEL BANCO

EL PAGO SE HACE EN UNA SOLA EXHIBICION

ORIGINAL CLIENTE EXPEDIENTE DEL SOLICITANTE

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO FISCAL TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

* Llene los espacios preferentemente a máquina o letra de molde con tinta negra.

NUMERO DE SOLICITUD: Escriba únicamente cuando se trate de solicitudes.

No. PATENTE, REGISTRO O PUBLICACION: Escriba el número del expediente de patente, registro o publicación de nombre comercial que corresponde.

RECUADROS: Marque el recuadro de la figura con la que se relaciona su pago.

CONCEPTO: Indique el concepto por los servicios que se requieren, incluyendo el artículo, fracción y, en su caso, el inciso, en la columna que corresponda de conformidad con la tarifa vigente.

Importe: Anote la tarifa correspondiente en la línea relativa al concepto por el que se paga.

Total tarifas: Escriba la suma de las cantidades que se relacionan en la columna de Importe.

Recargos: Indique la cantidad a pagar por concepto de recargos, los que se calcularán de conformidad con lo previsto en el Código Fiscal de la Federación.

I.V.A.: A la suma total de tarifas aplique la tasa vigente correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

Total de pago: Anote la cantidad que resulte de la suma del total de la tarifa, del Impuesto al Valor Agregado y, en su caso, de los recargos a pagar.

50% de descuento: Marque el recuadro correspondiente, según sea el caso, quedando entendido que el 50% de descuento, se efectuará sólo cuando proceda.

DATOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA DE RECEPCION:

LUGAR DELEGACION: S.E. o I.M.P.L.:

Escriba el nombre completo, domicilio y número de Contribuyentes incluyendo, la homoclave que corresponde.

Para uso exclusivo del IMPL.

Escriba únicamente cuando se pague en el interior de la República, indicando la población y Estado en el que se encuentra la oficina receptora de documentos.

*La primera hoja de color azul es la parte desprendible (comprobante bancario) y la hoja rosa, se presentan en el Instituto o Delegación de S.E. o I.M.P.L., según sea el caso, anexas a la solicitud o promoción respectiva. La hoja amarilla es el comprobante del Usuario.

*para evitar trámites innecesarios, verifique que la institución bancaria selle el formato en el recuadro de la parte inferior derecha donde dice "sello del banco", en la ficha de depósito (parte desprendible) y en las hojas rosa y amarilla.

Oficina Regional Zona Norte del IMPL.
Av. Fundidora No. 501 Edif. Cintermex.
Primer Nivel Local 66 Colonia Obrera
C.P. 64010 Monterrey, Nuevo León.

Oficina Regional Zona Occidente del IMPL.
Boulevard Puerta de Hierro Numero 5200
Primer Nivel Local 8, Colonia Fraccionamiento
Puerta de Hierro C.P. 45110, Zapopan, Jalisco

Oficina Regional Zona Sureste del IMPL.
Calle 33 No. 503 A, Departamento 5
Colonia Gonzalo Guerrero
C.P. 97118, Mérida, Yucatán

Oficina Regional Zona Bajío del IMPL.
Av. Paseo del Moral No. 106, 3er Piso
Colonia Jardines del Moral
C.P. 37160, León, Guanajuato

EN CASO DE REQUERIR INFORMACION SOBRE EL LLENADO DEL PRESENTE FORMATO, FAVOR DE DIRIGIRSE A LOS MODULOS DE INFORMACION UBICADOS EN LOS EDIFICIOS DE ESTE INSTITUTO, O LLAMAR AL TELEFONO 5624 04 00

UNA VEZ SELLADO EL FORMATO POR EL BANCO NO DEBERA AGREGAR NI ALTERAR NADA.



NOTARIOS ASOCIADOS

LIC. JESUS MONTAÑO GARCIA
NOTARIA PUBLICA NUMERO 60

LIC. CARLOS MONTAÑO PEDRAZA
NOTARIA PUBLICA NUMERO 130

PUBLICA No. 130
TITULAR
MONTAÑO PEDRAZA
EY. N. L. MEXICO
ER DISTRITO

LIBRO 46 CUARENTA Y SEIS,-----
ESCRITURA PUBLICA NUMERO 62,570 SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA-----
EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los 8 ocho días

del mes de abril del 2002 dos mil dos, ante mí, Licenciado CARLOS MONTAÑO PEDRAZA, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 130 ciento treinta, asociado con el Licenciado JESUS MONTAÑO GARCIA, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 60 sesenta, ambos con ejercicio en este Municipio y actuando en el Protocolo de este último, COMPARECIO: El señor HUGO GUADALUPE FERNANDEZ MATA, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; y, D I J O: -

----- I.- Que los accionistas de su representada, celebraron el día 19 diecinueve de febrero del 2002 dos mil dos, resolvieron lo siguiente:-----

----- a).- **REVOCAR** todos y cada uno de los poderes otorgados por la sociedad.-----

----- b).- **DESIGNAR** como apoderados de la sociedad a los señores VINCENZO D'ELIA NESTA, FERNANDO DIAZ MORLET CASTAÑO, FRANCISCO INFANTE DIAZ, ANTONIO CHONG VARGAS, MANUEL MIRABENT GONZALEZ, FERNANDO CALIXTO NAVA GOMEZ TAGLE, PHILLIP FROST, THOMAS E. BEIER, NEIL FLANZRAICH, JANE HSIAO, SUBBARAO V. UPPALURI, HUGO GUADALUPE FERNANDEZ MATA, RICARDO VELEZ SANTILLAN, JOAQUIN PENICHE COVARRUBIAS, ROSAURA CANTU RAMIREZ, PEDRO CARREON ESCALANTE, JUAN GIL DANIEL GODINEZ, HECTOR MANUEL LOPEZ ORTIZ, MIGUEL AMARO IBARRA, ESTHER SILVA CAMPOS, JORGE JOAQUIN CRUZ BOBADILLA, FRANCISCO JAVIER RAMIREZ PEREZ, MARTIN OCAÑA PEREZ, DOMINGO ESPONDA, ESLAVA, FELIPE FLORES HERNANDEZ, PATRICIA VAZQUEZ LIMON y ARACELI CASTELLANOS VERA, y otorgarles facultades. -

----- c).- **DESIGNAR** al compareciente, para que como Delegado Especial del Consejo, formalice los acuerdos adoptados.-----

----- Que ocurre a **PROTOCOLIZAR** el acta de referencia en los términos del artículo 194 ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, cuya acta Yo, el Notario, doy fe tener a la vista debidamente firmada, agrego al apéndice de mi protocolo con el número de la presente escritura y la letra "A" y transcribo a continuación:-----

----- "**IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 19 DE FEBRERO DE 2002.**- En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 9:00 horas del día 19 de febrero de 2002, en las oficinas de la empresa, se reunieron para celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.**, las personas que aparecen citadas en la lista de asistencia que posteriormente se transcribe. Presidió la Asamblea el señor Phillip Frost, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y actuó como secretario de la asamblea por designación de los presentes el señor Alejandro Ogarrio R.E. El Presidente designó escrutador al señor Antonio Chong Vargas, quien previa aceptación de su cargo revisó el Libro de Registro de Acciones de la sociedad y formuló la lista de asistencia, haciendo constar que se encontraban representadas en la Asamblea la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, de acuerdo con la siguiente:-----

LISTA DE ASISTENCIA

ACCIONISTAS

ACCIONES
CAPITAL

	FIJO	VARIABLE		TOTAL
	SERIE "A"	SERIE "B"	SERIE "C"	
Maancirke! Holdings, B.V., rep. por Antonio Chong Vargas	70,399	138'730,000	9'487,000	148'287,399

vaserben, S.A. de C.V., rep.
Antonio Chong Vargas
F.C. NOV 970101 D45

TOTAL	<u>1</u> 70,400	<u>138'730,000</u>	<u>9'487,000</u>	<u>1</u> 148'287,400
-------	--------------------	--------------------	------------------	-------------------------

En fundamento en lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin el requisito de la publicación de la convocatoria y con base en la certificación de los escrutadores, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea solicitando a los accionistas se procediera a tratar los puntos contenidos en el siguiente: **ORDEN DEL DIA I.- Revocación y otorgamiento de poderes.- II.- Designación de delegados.- PUNTO UNO.-** En desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea explicó a los accionistas la conveniencia de revocar los poderes otorgados por la sociedad con anterioridad a esta asamblea, así como otorgar nuevos poderes por así convenir a los intereses de la sociedad.- Previa deliberación de lo anterior, los accionistas por unanimidad de votos adoptaron los siguientes: **ACUERDOS**
1.- "Se revocan todos y cada uno de los poderes otorgados por Ivax Pharmaceuticals México, S.A. de C.V. (antes Laboratorios Fustery, S.A. de C.V.) a las personas que a continuación se mencionan: a.- **Domingo Benavides Arredondo**, mediante la escritura número 1,017, de fecha 11 de octubre de 1996, otorgada ante la fe del licenciado José Luis Farías Montemayor, notario 120 de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Saltillo, Coahuila bajo la partida número 3,920, libro 40, sección III SC, el 5 de diciembre de 1996.- b.- **Domingo Rubén Benavides Arredondo, Carol J. Guillespie y José Luis Quintanilla Bermea**, mediante la escritura número 59,484, de fecha 16 de marzo de 2001, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Montaña Pedraza, notario 130 de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León bajo el número 2,687, volumen 2º, el 22 de marzo de 2001.- c.- **Juan Gil Daniel Godínez**, mediante la escritura número 60,385, de fecha 17 de julio de 2001, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Montaña Pedraza, notario 130 de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León bajo el número 7,082, libro primero, el 20 de julio de 2001". 2.- "Se designa apoderado general de la sociedad al señor **Vincenzo D'Elia Nesta**, quien gozará de las siguientes facultades: a).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS** con todas las atribuciones que en esos casos determina el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal y correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y con todas las facultades especiales que enumera el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y sus correlativos en los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana. El apoderado ejercerá el Poder ante personas físicas o morales, nacionales o extranjeras y ante autoridades de toda especie y competencia, federales, locales y especialmente las judiciales y administrativas, pudiendo promover el Juicio de Amparo o desistirse de él, absolver y articular posiciones, intentar y proseguir juicios, incidentes, recursos y apelaciones ordinarias o extraordinarias, recusar, recibir pagos, acudir e intervenir en concursos, entablar denuncias y querellas penales y desistirse de las mismas, coadyuvar con el Ministerio Público, así como exigir el pago de la reparación del daño proveniente de delito, promover ante Tribunales Fiscales y Organismos Fiscales Autónomos.- b).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL**, quedando el apoderado facultado expresamente para que en nombre y representación de la sociedad poderdante pueda actuar ante el Sindicato o Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, así como ante los trabajadores individualmente considerados, para lo cual se nombra a la persona citada como apoderado general para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento legal y de sus correlativos y concordantes de los Códigos Civiles de cualquier Estado de la República Mexicana, con



NOTARIOS ASOCIADOS

LIC. JESUS MONTAÑO GARCIA
NOTARIA PUBLICA NUMERO 60

LIC. CARLOS MONTAÑO PEDRAZA
NOTARIA PUBLICA NUMERO 130

NOTARIA PUBLICA No. 130
TITULAR
CARLOS MONTAÑO PEDRAZA
MONTERREY, N. L., MEXICO.
PRIMER DISTRITO

todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley y con facultades expresas para realizar funciones y actos de administración para los efectos previstos en el Artículo décimo primero de la Ley Federal del Trabajo.- Se otorga al apoderado facultades expresas para todos los efectos previstos en las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo, en concordancia con los artículos setecientos ochenta y seis y ochocientos setenta y seis del mismo ordenamiento, y cualquier otro ordenamiento, para lo cual queda expresamente facultado para absolver y articular posiciones en nombre de la sociedad, conciliar, transigir, formular convenios, presentar denuncias y querellas, desistirse de toda clase de juicios y recursos aún el amparo, representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, ya sean judiciales, administrativas o cualesquiera otras que se aboquen al conocimiento de conflictos laborales.- c) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos y concordantes de los Estados de la República Mexicana.- d) Poder para otorgar, suscribir, endosar y avalar TITULOS DE CREDITO, en los términos del artículo nueve, ochenta y cinco, ciento setenta y cuatro y ciento noventa y seis de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como para abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad, determinando dentro de las mismas a las personas y los términos en que se podrá girar contra ellas.- Las facultades a que hace referencia el inciso d) anterior, únicamente podrán ser ejercidas por el apoderado de manera conjunta con cualquiera de los miembros del consejo de administración de la sociedad otorgante, a excepción hecha de la facultad para abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad, determinando dentro de las mismas a las personas y los términos en que se podrá girar contra ellas, la cual podrá ejercer de manera Individual.-

3.- Se designa como apoderados de la sociedad a los señores Fernando Díaz Morlet Castaño, Francisco Infante Díaz, Antonio Chong Vargas, Manuel Mirabent González, Fernando Calixto Nava Gómez Tagle, Phillip Frost, Thomas E. Beier, Neil Flanzraich, Jane Hslao, Subbarao V. Uppaluri, Hugo Guadalupe Fernández Mata, Ricardo Vélez Santillán, Joaquín Peniche Covarrubias, Rosaura Cantú Ramírez, Pedro Carreón Escalante, Juan Gil Daniel Godínez, Héctor Manuel López Ortiz, Miguel Amaro Ibarra, Esther Silva Campos, Jorge Joaquín Cruz Bobadilla, Francisco Javier Ramírez Pérez, Martín Ocaña Pérez y Domingo Esponda Eslava, quienes gozarán conjunta o separadamente de las siguientes facultades: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS con todas las atribuciones que en esos casos determina el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal y correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y con todas las facultades especiales que enumera el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y sus correlativos en los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana.- Los apoderados ejercerán el Poder ante personas físicas o morales, nacionales o extranjeras y ante autoridades de toda especie y competencia, federales, locales y especialmente las judiciales y administrativas, pudiendo promover el Juicio de Amparo o desistirse de él, absolver y articular posiciones, intentar y proseguir juicios, incidentes, recursos y apelaciones ordinarias o extraordinarias, recusar, recibir pagos, acudir e intervenir en concursos, entablar denuncias y querellas penales y desistirse de las mismas, coadyuvar con el Ministerio Público, así como exigir el pago de la reparación de daño proveniente de delito, promover ante Tribunales Fiscales y Organismos Fiscales Autónomos." 4.- "Se otorga a favor de los señores Fernando Díaz Morlet Castaño, Francisco Infante Díaz, Antonio Chong Vargas, Manuel Mirabent González, Phillip Frost, Thomas E. Beier, Neil Flanzraich, Jane Hslao, Subbarao V. Uppaluri, Hugo Guadalupe Fernández Mata, Ricardo Vélez Santillán, Joaquín Peniche Covarrubias, Rosaura Cantú Ramírez, Pedro Carreón Escalante, Juan Gil Daniel Godínez, Héctor Manuel López Ortiz, Miguel Amaro Ibarra, Esther Silva Campos, Jorge

Joaquin Cruz Bonilla, Francisco Javier Ramírez Pérez, Martín Ocaña Pérez, Domingo Esponda Eslava, Felipe Flores Hernández, Patricia Vázquez Limón y Araceli Castellanos Vera, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, un PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos y concordantes de los Estados de la República Mexicana." 5.- "Los señores Fernando Díaz Morlet Castaño, Francisco Infante Díaz, Antonio Chong Vargas, Manuel Mirabent González, Fernando Calixto Nava Gómez Tagle, Phillip Frost, Thomas E. Beler, Nell Flanzralch, Jane Hsiao, Subbarao V. Uppaluri, Hugo Guadalupe Fernández Mata, Ricardo Vélez Santillán, Joaquín Peniche Covarrubias, Rosaura Cantú Ramírez, Pedro Carreón Escalante, Juan Gil Daniel Godínez, Héctor Manuel López Ortiz, Miguel Amaro Ibarra, Esther Silva Campos, Jorge Joaquín Cruz Bonilla, Franciscó Javier Ramírez Pérez, Martín Ocaña Pérez, Domingo Esponda Eslava gozarán de manera conjunta o separada de PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL, quedando el apoderado facultado expresamente para que en nombre y representación de la sociedad poderdante pueda actuar ante el Sindicato o Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, así como ante los trabajadores individualmente considerados, para lo cual se nombra a la persona citada como apoderado general para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento legal y de sus correlativos y concordantes de los Códigos Civiles de cualquier Estado de la República Mexicana, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley y con facultades expresas para realizar funciones y actos de administración para los efectos previstos en el Artículo décimo primero de la Ley Federal del Trabajo.- Se otorga a los apoderados facultades expresas para todos los efectos previstos en las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo, en concordancia con los artículos setecientos ochenta y seis y ochocientos setenta y seis del mismo ordenamiento, y cualquier otro ordenamiento, para lo cual queda expresamente facultado para absolver y articular posiciones en nombre de la sociedad, conciliar, transigir, formular convenios, presentar denuncias y querrelas, desistirse de toda clase de juicios y recursos aún el amparo, representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, ya sean judiciales, administrativas o cualesquiera otras que se aboquen al conocimiento de conflictos laborales." PUNTO DOS.- En desahogo del segundo punto del orden del día, los accionistas por unanimidad de votos adoptaron el siguiente: A C U E R D O. "Se designa a los señores Vincenzo D'Elia Nesta., Antonio Chong Vargas, Alejandro Ogarrío Ramírez España, Jesús Pérez Cisneros, Jorge Ogarrío Kalb y Hugo Guadalupe Fernández Mata, como delegados especiales de esta Asamblea y como apoderados especiales, para que, conjunta o separadamente, en caso de ser necesario en nombre y representación de la sociedad y de la Asamblea acudan ante el notario público de su elección a protocolizar la presente acta, así como para tramitar por sí o por medio de un tercero la inscripción del testimonio notarial en el Registro Público de Comercio correspondiente. Asimismo se les autoriza para realizar cualquier acto conducente a la plena eficacia y ejecución de los acuerdos adoptados en la presente Asamblea y para expedir las copias certificadas de esta acta que crean convenientes". No habiendo otro asunto que tratar, la Asamblea fue suspendida para la elaboración de la presente acta, la cual fue leída y aprobada por todos los presentes y firmada para constancia por el Presidente y el Secretario.- P R E S I D E N T E. PHILLIP FROST.- S E C R E T A R I O ALEJANDRO OGARRIO R.E.- Firmados".-----

----- El compareciente en este acto declara bajo protesta de decir verdad, que la persona moral que



NOTARIOS ASOCIADOS

LIC. JESUS MONTAÑO GARCIA
NOTARIA PUBLICA NUMERO 60

LIC. CARLOS MONTAÑO PEDRAZA
NOTARIA PUBLICA NUMERO 130

NOTARIA PUBLICA No. 130
TITULAR
LIC. CARLOS MONTAÑO PEDRAZA
MONTERREY, N. L., MEXICO.
PRIMER DISTRITO

representa, presentará dentro del plazo legal ante la Administración Local de Recaudación correspondiente al domicilio de la sociedad, una relación de los accionistas residentes en el extranjero en la que indicarán sus domicilios, residencia fiscal y número de identificación fiscal. Y asimismo el compareciente en este acto me exhibe copia de la cedula de identificación fiscal del accionista Novaserben, S.A. de C.V. que asistió a la asamblea cuya acta por este Instrumento se protocoliza, la cual agrego al apéndice que se forma con motivo de esta escritura. -----

----- FUNDADO EN LO EXPUESTO, el compareciente señor HUGO GUADALUPE FERNÁNDEZ MATA, en representación de IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V., otorga las siguientes: -----

-----CLAU S U L A S-----

----- PRIMERA.- Queda protocolizada para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V., celebrada el día 19 diecinueve de febrero del 2002 dos mil dos. -----

----- SEGUNDA.- Se revocan todos y cada uno de los poderes otorgados por IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V. (antes LABORATORIOS FUSTERY, S.A. DE C.V.) a las personas que a continuación se mencionan: -----

----- a.- Domingo Benavides Arredondo, mediante la escritura número 1,017 mil diecisiete, de fecha 11 once de octubre de 1996 mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del licenciado José Luis Farías Montemayor, notario 120 ciento veinte de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Saltillo, Coahuila bajo la partida número 3,920 tres mil novecientos veinte, libro 40 cuarenta, sección III SC, el 5 cinco de diciembre de 1996 mil novecientos noventa y seis. -----

----- b.- Domingo Rubén Benavides Arredondo, Carol J. Gillespie y José Luis Quintanilla Bermea, mediante la escritura número 59,484 cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro, de fecha 16 dieciséis de marzo de 2001 dos mil uno, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Montaña Pedraza, notario 130 ciento treinta de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León bajo el número 2,687 dos mil seiscientos ochenta y siete, volumen 2º segundo, el 22 veintidós de marzo de 2001 dos mil uno. -----

----- c.- Juan Gil Daniel Godínez, mediante la escritura número 60,385 sesenta mil trescientos ochenta y cinco, de fecha 17 diecisiete de julio de 2001 dos mil uno, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Montaña Pedraza, notario 130 ciento treinta de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León bajo el número 7,082 siete mil ochenta y dos, libro primero, el 20 veinte de julio de 2001 dos mil uno. -----

----- TERCERA.- Se designa como apoderados de la sociedad a los señores VINCENZO D'ELIA NESTA, FERNANDO DIAZ MORLET CASTAÑO, FRANCISCO INFANTE DIAZ, ANTONIO CHONG VARGAS, MANUEL MIRABENT GONZALEZ, FERNANDO CALIXTO NAVA GOMEZ TAGLE, PHILLIP FROST, THOMAS E. BEIER, NEIL FLANZRAICH, JANE HSIAO, SUBBARAO V. UPPALURI, HUGO GUADALUPE FERNANDEZ MATA, RICARDO VELEZ SANTILLAN, JOAQUIN PENICHE COVARRUBIAS, ROSAURA CANTU RAMIREZ, PEDRO CARREON ESCALANTE, JUAN GIL DANIEL GODINEZ, HECTOR MANUEL LOPEZ ORTIZ, MIGUEL AMARO IBARRA, ESTHER SILVA CAMPOS, JORGE JOAQUIN CRUZ BOBADILLA, FRANCISCO JAVIER RAMIREZ PEREZ, MARTIN OCAÑAS PEREZ, DOMINGO ESPONDA ESLAVA, FELIPE FLORES HERNANDEZ, PATRICIA VAZQUEZ LIMON y ARACELI CASTELLANOS VERA, a quienes para el ejercicio de su cargo se les otorgan las facultades mencionadas en el acta que ha quedado protocolizada en el proemio del presente instrumento, teniéndose aquí por reproducidas como si se insertarán a la letra. -----

-----PERSONALIDAD-----

----- El señor HUGO GUADALUPE FERNANDEZ MATA, acredita el carácter con que comparece y la existencia legal de IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V., con los siguientes documentos: -----

----- a).- Con el acta que ha quedado protocolizada. -----

----- b).- Primer testimonio de la escritura pública número 8,008 ocho mil ocho, de fecha 29 veintinueve, de Septiembre de 1937 mil novecientos treinta y siete, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Vértiz, actuando como Notario Adscrito a la Notaría número 23 veintitrés de la Ciudad de México, Distrito Federal, por licencia concedida al señor Licenciado Luis G. Ortiz y Córdova, inscrito en la Sección de Comercio bajo el número 258 doscientos cincuenta y ocho, a fojas 69 sesenta y nueve, del Volumen 104 ciento cuatro, Libro 3 tres, con fecha 13 trece, de Enero de 1938 mil novecientos treinta y ocho, en el Registro Público de la Propiedad de México, Distrito Federal; y bajo el número 2331 dos mil trescientos treinta y uno, Volumen I, Libro Primero, Registro Público de Comercio Primer Distrito, con fecha 12 doce de Septiembre de 2000 dos mil, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito en esta Ciudad, que contiene la Constitución de LABORATORIOS FUSTERY, SOCIEDAD ANONIMA, con Capital Social Inicial de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

----- La existencia legal de IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V., se transcribirá en documentos del apéndice de mi protocolo, de acuerdo con el artículo 106 ciento seis, Fracciones VIII octava y IX novena de la Ley del Notariado en vigor. -----

----- G E N E R A L E S -----

----- El señor HUGO GUADALUPE FERNANDEZ MATA, manifestó ser: Mexicano por nacimiento, originario de esta Ciudad, en donde nació el día 12 doce de diciembre de 1964 mil novecientos sesenta y cuatro, casado, empleado, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta sin comprobarlo, con Registro Federal de Contribuyentes número FEMH-641212-HN0 y con domicilio en Camino al Mirador número 5672 cinco mil seiscientos setenta y dos, Colonia Del Paseo Residencial, de esta Ciudad . -----

----- YO, EL NOTARIO, DOY FE: I.- De la verdad de este acto; II.- De que conozco personalmente al compareciente a quien considero con la capacidad legal necesaria para otorgar el acto jurídico de que se trata, sin que me conste nada en contrario; III.- De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón; IV.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales; V.- De que se cumplieron los requisitos que señalan los artículos 106 ciento seis, de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Nuevo León y las disposiciones fiscales aplicables al presente acto; y VI.- De que leída que le fué por mí, el Notario esta acta a su otorgante, a quien le hice saber el derecho que tiene de leerla por sí mismo, explicándole su alcance y efectos legales, la ratifica y firma ante mí, hoy día de su otorgamiento, autorizando de inmediato el presente instrumento. DOY FE. -----

----- SR. HUGO GUADALUPE FERNANDEZ MATA.- LIC. CARLOS MONTAÑO PEDRAZA.- Firmados y Sello Notarial de Autorizar. -----

----- D O C U M E N T O S D E L A P E N D I C E -----

----- P E R S O N A L I D A D -----

----- El señor HUGO GUADALUPE FERNANDEZ MATA, acredita la existencia legal de IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V., con los siguientes documentos: -----

----- a).- Primer testimonio de la Escritura Pública Número 8,008 ocho mil ocho, de fecha 29 veintinueve, de septiembre de 1937 mil novecientos treinta y siete, otorgada ante la fé del Licenciado Guillermo Vértiz, actuando como Notario Adscrito a la Notaría número 23 veintitrés de la Ciudad de México, Distrito Federal, por licencia concedida al señor Licenciado Luis G. Ortiz y Córdova, inscrito en la Sección de Comercio bajo el número 258 doscientos cincuenta y ocho, a fojas 69 sesenta y nueve, del Volumen 104 ciento cuatro, Libro 3 tres, con fecha 13 trece de Enero de 1938 mil novecientos treinta y ocho, en el Registro Público de la Propiedad de México, Distrito Federal; y bajo el número 2331 dos mil trescientos treinta y uno, Volumen I, Libro Primero, Registro Público de Comercio Primer Distrito, con fecha 12 doce de Septiembre de 2000 dos mil, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito en esta Ciudad, que contiene la Constitución de LABORATORIOS FUSTERY, SOCIEDAD ANONIMA, con Capital Social Inicial de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----



NOTARIA PUBLICA No. 130
 TITULAR
 LIC. CARLOS MONTAÑO PEDRAZA
 MONTERREY, N. L., MEXICO.
 PRIMER DISTRITO

NOTARIOS ASOCIADOS

LIC. JESUS MONTAÑO GARCIA
 NOTARIA PUBLICA NUMERO 60

LIC. CARLOS MONTAÑO PEDRAZA
 NOTARIA PUBLICA NUMERO 130

----- b).- Primer Testimonio de la Escritura Pública número 14,487 catorce mil cuatrocientos ochenta y siete, de fecha 23 veintitrés de junio de 1952 mil novecientos cincuenta y dos, otorgada ante la fe del señor Licenciado Alvaro Isla, Notario número 63 sesenta y tres, del Distrito Federal, inscrito en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad de México, Distrito Federal, en el Volumen 294 doscientos noventa y cuatro Libro 3 tercero, a Fojas 440 cuatrocientos cuarenta y bajo el número 562 quinientos sesenta y dos, que contiene Aumento de Capital Social de la Sociedad a la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), habiéndose obtenido el Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 5453 cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres, de fecha 23 veintitrés de junio de 1952 mil novecientos cincuenta y dos.-----

----- c).- Primer Testimonio de la Escritura Pública número 8,654 ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro, de fecha 2 dos de octubre de 1958 mil novecientos cincuenta y ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Julio Senties García, Titular de la Notaría número 104 ciento cuatro de México, Distrito Federal, inscrito en la Sección de Comercio, del Registro Público de la Propiedad de México, Distrito Federal, en el Volumen 413 cuatrocientos trece, Libro 3 tercero, a fojas 334 trescientos treinta y cuatro, y bajo el número 167 ciento sesenta y siete, que contiene el Aumento del Capital Social a la cantidad de \$1'400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y la Modificación total de los Estatutos Sociales, previo Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 11832 once mil ochocientos treinta y dos, Expediente número 139889 ciento treinta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve, de fecha 17 diecisiete de septiembre de 1958 mil novecientos cincuenta y ocho.-----

----- d).- Primer Testimonio de la Escritura Pública número 38,690 treinta y ocho mil seiscientos noventa, de fecha 17 diecisiete de agosto de 1961 mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante el Licenciado Guillermo López Portillo, entonces Notario número 7 siete del Distrito Federal, inscrito en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad de México, Distrito Federal, en el Volumen 505 quinientos cinco, Libro tercero, a fojas 298 doscientos noventa y ocho, y bajo el número 211 doscientos once, relativa al Aumento del Capital Social de la Sociedad a la cantidad de \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y la Modificación de los Estatutos Sociales, previo Permiso correspondiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores.-----

----- e).- Primer Testimonio de la Escritura Pública número 15,656 quince mil seiscientos cincuenta y seis, de fecha 11 once de marzo de 1966 mil novecientos sesenta y seis, otorgada ante el Licenciado Jorge Sotelo Regal, Notario número 108 ciento ocho, del Distrito Federal, inscrito en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad de México, Distrito Federal en el Volumen 636 seiscientos treinta y seis, Libro tercero, a fojas 128 ciento veintiocho, y bajo el número 139 ciento treinta y nueve, que contiene el Aumento del Capital Social de la Sociedad a la cantidad de \$8'400,000.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y reforma de las Cláusulas Sexta, Séptima y Octava de los Estatutos Sociales, previo el Permiso correspondiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores.-----

----- f).- Primer Testimonio de la Escritura Pública número 7,900 siete mil novecientos, de fecha 5 cinco de abril de 1967 mil novecientos sesenta y siete, otorgada ante el señor Licenciado Maximiano Rojo Salido, Notario número 77 setenta y siete, del Distrito Federal, inscrito en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad de México, Distrito Federal, en el Volumen 658 seiscientos cincuenta y ocho, Libro tercero, a fojas 259 y bajo el número 226 doscientos veintiséis, que contiene la Fusión de Laboratorios de México, S.A., Laboratorios Fustery, S.A., desapareciendo la primera y quedando la última; ésta última a su vez aumentó su Capital a la cantidad de \$14'000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y reformas de las Cláusulas Segunda, Sexta, Séptima y Octava de los Estatutos Sociales, para lo cual se obtuvo y concedió el Permiso correspondiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores.-----

----- g).- Primer Testimonio de la Escritura Pública número 121 ciento veintiuno, de fecha 19 diecinueve de mayo de 1971 mil novecientos setenta y uno, otorgada ante el señor Licenciado Jorge Alejandro Hernández

Ochoa, Notario número 121 ciento veintiuno, del Distrito Federal, inscrito en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad de México, Distrito Federal, en el Volumen 798 setecientos noventa y ocho, Libro tercero, a fojas 103 ciento tres, y bajo el número 103 ciento tres, que contiene el Aumento de Capital Social de Laboratorios Fustery, Sociedad Anónima a la suma de \$21'000,000.00 (VEINTIUN MILLONES DE PESOS 00/00 M.N.) y la reforma a las Cláusulas Sexta, Séptima y Octava de los Estatutos Sociales, previo Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 9386 nueve mil trescientos ochenta y seis, de fecha 15 quince de Abril de 1971 mil novecientos setenta y uno.-----

---- h).- Primer Testimonio de la Escritura Pública número 28,545 veintiocho mil quinientos cuarenta y cinco, de fecha 15 quince de agosto de 1975 mil novecientos setenta y cinco, otorgada ante el Licenciado Carlos A. Yfarraguerri y Villarreal, titular de la Notaría número 28 veintiocho del Distrito Federal, inscrito en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad de México, Distrito Federal, en el Volumen 943 novecientos cuarenta y tres, Libro tercero, a fojas 193 ciento noventa y tres, y bajo el número 200 doscientos, que contiene el Cambio de fecha del Ejercicio Social y la reforma a la Cláusula Cuadragésima Segunda de los Estatutos Sociales, para lo cual se obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores el Permiso correspondiente.-----

---- i).- Primer Testimonio de la Escritura Pública número 29,993 veintinueve mil novecientos noventa y tres, de fecha 23 veintitrés de septiembre de 1977 mil novecientos setenta y siete, otorgada ante el Notario Público Licenciado Carlos A. Yfarraguerri y Villarreal, inscrito en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad de México, Distrito Federal, en el Libro tercero, Volumen 1043 mil cuarenta y tres, y bajo el número 50 cincuenta, que contiene el Aumento al Capital Social de la Sociedad a la cantidad de \$35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y la reforma de las Cláusulas Sexta, Séptima y Octava de los Estatutos Sociales para lo cual se obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores el Permiso correspondiente.-----

---- j).- Primer Testimonio de la Escritura Pública número 32,875 treinta y dos mil ochocientos setenta y cinco, de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 1980 mil novecientos ochenta, otorgada ante el Notario Público Licenciado Carlos A. Yfarraguerri y Villarreal, inscrito en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad de México, Distrito Federal, con Folio Mercantil número 5225 cinco mil doscientos veinticinco, de fecha 30 treinta de Octubre de 1981 mil novecientos ochenta y uno, que contiene Aumento al Capital Social a la cantidad de \$60'000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y reforma total de los estatutos sociales, para lo cual se obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores el Permiso correspondiente.-----

---- k).- Primer Testimonio de la Escritura Pública número 34,614 treinta y cuatro mil seiscientos catorce, de fecha 6 seis de septiembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante la fe del mismo Licenciado Carlos A. Yfarraguerri y Villarreal, titular de la Notaría número 28, veintiocho del Distrito Federal, inscrito en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad de México, Distrito Federal, con Folio Mercantil número 5225 cinco mil doscientos veinticinco, de fecha 8 ocho de Diciembre de 1982, que contiene el Aumento al Capital Social a la cantidad de \$70'400,000.00 (SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y reforma de las Cláusulas Sexta, Séptima y Octava de los Estatutos Sociales, previo Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 42409 cuarenta y dos mil cuatrocientos nueve, Expediente número 139889 ciento treinta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve, de fecha 12 doce de Agosto de 1982 mil novecientos ochenta y dos.-----

---- l).- Primer testimonio de la escritura pública número 17,565 diecisiete mil quinientos sesenta y cinco, de fecha 17 diecisiete de diciembre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública número 60 sesenta, con ejercicio en este Municipio, inscrito bajo la partida 5687 cinco mil seiscientos ochenta y siete, tomo 32 treinta y dos, Libro 3o. tercero de Sociedades con fecha 1o. primero de Julio de 1987 mil novecientos ochenta y siete, en el Registro Público de la Propiedad de Saltillo, Coahuila; y bajo el número 2332 dos mil trescientos treinta y dos,



NOTARIOS ASOCIADOS

LIC. JESUS MONTAÑO GARCIA
NOTARIA PUBLICA NUMERO 60

LIC. CARLOS MONTAÑO PEDRAZA
NOTARIA PUBLICA NUMERO 130

OTARIA PUBLICA No. 130
TITULAR
ARLOS MONTAÑO PEDRAZA
ONTERREY, N. L., MEXICO.
PRIMER DISTRITO

Volumen I, Libro Primero, Registro Público de Comercio Primer Distrito con sede en Monterrey, Nuevo León con fecha 12 doce de Septiembre de 2000 dos mil, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito en esta Ciudad, relativa a la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de LABORATORIOS FUSTERY, S.A., celebrada el día 16 dieciséis de diciembre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, en la que se acordó transformar la naturaleza jurídica de la compañía de SOCIEDAD ANONIMA a SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y modificar íntegramente los Estatutos Sociales, previo Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 62286 sesenta y dos mil doscientos ochenta y seis, Expediente número 139889 ciento treinta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve de fecha 22 veintidós de octubre de 1986 mil novecientos ochenta y seis.- -----

---- f.m).- Primer testimonio de la escritura pública número 1,309 mil trescientos nueve, de fecha 8 ocho de octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del Notario Público Licenciado José Luis Farías Montemayor, titular de la Notaría número 120 ciento veinte, con ejercicio en este Municipio, inscrita bajo la partida 766 setecientos sesenta y seis, Libro 8 ocho, Sección CI, con fecha 21 veintiuno de Agosto de 2000 dos mil, en el Registro Público de la Propiedad de Saltillo, Coahuila; y bajo el número 2333 dos mil trescientos treinta y tres, Volumen I, Libro Primero, Registro Público de Comercio Primer Distrito, con fecha 12 doce de Septiembre de 2000 dos mil, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito en esta Ciudad, relativa a la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de LABORATORIOS FUSTERY, S.A. DE C.V., celebrada el día 8 ocho de octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete, en la que se acordó cambiar el domicilio social de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, a esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, modificándose al efecto el artículo CUARTO de los Estatutos Sociales. -

---- n).- Primer testimonio de la escritura pública número 58,238 cincuenta y ocho mil doscientos treinta y ocho, de fecha 6 seis de octubre del 2000 dos mil, pasada ante la fe del suscrito Notario, inscrita bajo el número 3256 tres mil doscientos cincuenta y seis, volumen 1 uno, Libro Primero, Registro Público de Comercio Primer Distrito, con fecha 10 diez de octubre de 2000 dos mil, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito esta Ciudad, relativa a la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de LABORATORIOS FUSTERY, S.A. DE C.V., celebrada el día 5 cinco de septiembre del 2000 dos mil, en la que se acordó modificar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales adoptando el Régimen de Admisión de Extranjeros para la Sociedad.-----

---- n).- Primer testimonio de la escritura pública número 62,042 sesenta y dos mil cuarenta y dos, de fecha 24 veinticuatro de enero del 2002 dos mil dos, pasada ante la fe del suscrito Notario, inscrita bajo el número 805 ochocientos cinco, volumen 3 tres, Libro Primero, Registro Público de Comercio Primer Distrito, con fecha 29 veintinueve de enero del 2002 dos mil dos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito esta Ciudad, relativa a la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de LABORATORIOS FUSTERY, S.A. DE C.V., celebrada el día 23 veintitrés de noviembre del 2001 dos mil uno, en la que se acordó cambiar la denominación de la sociedad por la de IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V. y modificar el Artículo Primero de los Estatutos Sociales de la sociedad.-----

---- De los testimonios mencionados que Yo, el Notario doy fe tener a la vista, copio en lo conducente a la letra: "..... ESTATUTOS SOCIALES..... ARTICULO PRIMERO:- La denominación de la sociedad es "IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO", denominación que deberá ir siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de su abreviatura "S.A. DE C.V."- ARTICULO SEGUNDO:- El objeto de la sociedad es: a).- La producción, fabricación, transformación, distribución, compra y venta, análisis e investigación de toda clase de productos químicos, biológicos, sintéticos, medicinales, alimenticios, veterinarios y de belleza.- b).- Establecimiento y explotación de laboratorios, almacenes, etc. industriales o comerciales que conviniere a la sociedad.- c).- La importación y exportación de toda clase de productos extranjeros y del país.- d).- Girar en el ramo de comisiones y aceptar y desempeñar representaciones de laboratorios, industrias y negocios de todo género.- e).- Adquirir acciones, obligaciones o partes de interés en

tras compañías. f).- Adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento o comodato bienes muebles o inmuebles o de derechos reales sobre los mismos.- g).- La adquisición, enajenación, uso y explotación, por cualquier título legal, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de derechos, permisos, autorizaciones, franquicias, patentes, marcas, derechos de autor o nombres comerciales.- h).- La emisión, suscripción, endoso, aval, aceptación y giro de toda clase de títulos y documentos mercantiles y en general la negociación en cualquier forma prevista por la ley de todo tipo de operaciones de crédito.- i).- Prestar toda clase de servicios técnicos, administrativos o de supervisión a empresas industriales y/o comerciales ya sea en la República Mexicana o en el Extranjero y recibir dichos servicios.- j).- Representar o ser agente, mediador o comisionista en la República Mexicana o en el Extranjero de toda clase de negociaciones industriales o comerciales, nacionales o extranjeras.- k).- Recibir y conceder préstamos.- l).- Otorgar toda clase de garantías por obligaciones propias o de terceros.- m).- Todos los demás actos o contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento y desarrollo de los fines sociales.- ARTICULO TERCERO:- La duración de la sociedad será de 90 (noventa) años, contados a partir de la fecha de su constitución.- ARTICULO CUARTO:- El domicilio de la sociedad será la ciudad de Monterrey, Nuevo León, pudiendo establecer sucursales, agencias o dependencias en cualquier lugar de la República Mexicana o en el Extranjero y someterse a los domicilios convencionales en los contratos que celebre, sin que por tal motivo se tenga por cambiado el domicilio.- ARTICULO QUINTO:- Esta sociedad es de Nacionalidad Mexicana, con cláusula de admisión de extranjeros y en esa virtud se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, que los socios extranjeros actuales o futuros se obligan a considerarse como nacionales respecto a las acciones de esta Sociedad que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses cuya titularidad corresponda a la Sociedad, y de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte esta Sociedad, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido.- ARTICULO SEXTO:- El capital social de la compañía es variable,..... El capital social mínimo fijo es la cantidad de \$70'400,000.00 (SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)..... el capital social máximo de la sociedad será ilimitado..... ARTICULO DECIMO SEGUNDO:- La asamblea es el órgano supremo de la sociedad, puede acordar y ratificar todos los actos y operaciones de la misma. Sus facultades no tendrán otra limitación que las que señale la ley y éstos estatutos..... ARTICULO DECIMO TERCERO:- Las asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán por convocatoria del Consejo de Administración o de los Comisarios, sin perjuicio de los derechos que a los accionistas conceden los artículos 168, 184 y 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La convocatoria deberá hacerse mediante publicación de un aviso en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la sociedad, el que deberá aparecer con una anterioridad mínima de quince días naturales a la fecha señalada para la reunión si se trata de primera convocatoria y tan solo de cinco cuando sea la segunda o ulterior convocatoria..... DECIMO CUARTO.- Para concurrir a las asamblea generales y tomar parte de ellas, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía o en alguna institución de crédito de la República o en el Extranjero. El certificado de depósito deberá presentarse a la secretaría de la compañía cuando menos cuarenta y ocho horas antes de la fecha en que deberá celebrarse la asamblea..... DECIMO QUINTO.- Todo accionista tendrá derecho de asistir a las asambleas personalmente o por medio de apoderado general o especial, bastando para esto último una simple carta-poder..... La falta de convocatoria o de su publicación no será causa de invalidez si en la asamblea estuviere representada la totalidad de las acciones integrantes del capital social..... ARTICULO VIGESIMO TERCERO:- La sociedad será dirigida y administrada por un Consejo de Administración Integrado siempre por un número impar no menor de siete ni mayor de nueve consejeros propietarios y sus respectivos suplentes según lo decida la asamblea de accionistas..... ARTICULO VIGESIMO QUINTO:- Para que una junta sea válida, los consejeros deberán ser convocados a ella mediante comunicación escrita entregada personalmente o enviada por correo certificado

NOTARIOS ASOCIADOS

LIC. JESUS MONTAÑO GARCIA
NOTARIA PUBLICA NUMERO 60

LIC. CARLOS MONTAÑO PEDRAZA
NOTARIA PUBLICA NUMERO 130



NOTARIA PUBLICA No. 130
TITULAR
CARLOS MONTAÑO PEDRAZA
SANTO DOMINGO, N. L., MEXICO.
PRIMER DISTRITO

con acuse de recibo a sus respectivos domicilios con una anticipación mínima de ocho días naturales a la fecha en que se celebre la Junta..... VIGESIMO SEPTIMO.- La asamblea de accionistas o el consejo designará de entre sus miembros un presidente que lo será también de la sociedad. El presidente presidirá las asambleas de accionistas y las sesiones del consejo..... ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO:- El consejo de administración tendrá las siguientes facultades: a).- Administrar los negocios y bienes sociales con el poder más amplio de administración, en los términos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, párrafo segundo, del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal y su correlativo del Código Civil para el Estado de Coahuila; b).- Ejercer actos de dominio respecto de todos los bienes y derechos de la sociedad, incluidos los que impliquen gravamen sobre los mismos, en los términos de párrafo tercero del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal y de su correlativo del Código Civil para el Estado de Coahuila; c).- Representar a la sociedad ante toda clase de personas y/o autoridades, sean federales, estatales o municipales, inclusive ante autoridades laborales, juntas de conciliación y arbitraje o ante árbitros o arbitradores, con el poder más amplio para pleitos y cobranzas, incluyendo las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primer párrafo y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal y sus correlativos del Código Civil para el Estado de Coahuila; de manera expresa se conceden al consejo de administración las siguientes facultades que se indican de manera enunciativa pero no limitativa; promover el juicio de amparo y recursos en el mismo y desistirse de ambos; articular y absolver posiciones; presentar y ratificar denuncias, acusaciones y querrelas de carácter criminal, coadyuvar con el Ministerio Público y constituir a la sociedad en parte civil en materia penal y desistirse de las promociones hechas; d).- Efectuar, otorgar, suscribir, aceptar, avalar, endosar y negociar toda clase de operaciones y títulos de crédito en nombre de la sociedad, en los términos más amplios, como lo establecen los artículos noveno y ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; e).- Aportar bienes o derechos de la sociedad a otras empresas y suscribir acciones o tomar participaciones o parte de interés en otras compañías; f).- Poder general amplísimo para juicios y procedimientos laborales con carácter de representante legal a que se refieren los artículos 11, 692 fracciones II y III, 694, 695, 786 y 876 fracciones I y VI, 899 en relación en lo aplicable con las normas de los capítulos XII y XVII del Título catorce todos de la Ley Federal del Trabajo; g).- Designar al director, gerente general, gerentes y apoderados que sean necesarios, señalando sus facultades de entre las que estos estatutos confieren al consejo de administración, estableciendo sus remuneraciones y fijando las garantías que en su caso deberán otorgarse; h).- Contratar con técnicos especialistas o con otra u otras empresas la prestación de servicios, bien sea con carácter consultivo, bien confiriéndoles alguno o algunos de los ramos de la administración; i).- Conferir poderes con las facultades que crean oportunas de las que éstos estatutos confieren al consejo, incluida la de sustitución y revocarlos; j).- Delegar las funciones que estime convenientes en cualquier persona, sea o no miembro del consejo de administración o en comités formados por dos o más personas, sean o no miembros de dicho consejo y revocar tales delegaciones; k).- Convocar a las asambleas generales de accionistas proponiendo los asuntos que deban incluirse en la orden del día; l).- Ejecutar los acuerdos de la asamblea y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el objeto de la sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por éstos estatutos a la asamblea general de accionistas.....".-----

----- El suscrito Notario hace constar y da fe de que el Artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, es idéntico al Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal y dice a la letra como sigue:-----

----- "ARTICULO 2448.- En todos los poderes generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley.

...a que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para Administrar Bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los Testimonios de los poderes que otorguen." -----

--- **ES PRIMER TESTIMONIO** de la Escritura Pública Número 62,570 sesenta y dos mil quinientos setenta y siete que se expide para uso de la **SOCIEDAD Y APODERADOS**. Fué tomado de sus originales que obran en el Libro 46 cuarenta y seis, del tomo 9064 nueve mil sesenta y cuatro al 9067 nueve mil sesenta y siete de mi protocolo y del Apéndice al mismo.- Va en 6 seis hojas útiles debidamente cotejadas y corregidas.- En Monterrey, Nuevo León, a los 9 ocho días del mes de abril de 2002 dos mil dos. DOY FE. -----

LIC. CARLOS MONTAÑO PEDRAZA
NOTARIO PUBLICO NUM. 130
MONTERREY, N.L., MEXICO



NOTARIA PUBLICA No 130
TITULAR
LIC. CARLOS MONTAÑO PEDRAZA
MONTERREY, N. L., MEXICO
PRIMER DISTRITO

REGISTRADO BAJO EL N° 2944 VOL. 3
LIBRO PRIMERO. REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. L. A los 9 DE Abril DE 02

EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE COMERCIO

LIC. CARLOS REYNALDO AYALA CALVO

6699 '02 ABR -9 12:01

SECRETARIA DE ECONOMIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO



REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. L.

Yo, LICENCIADO CARLOS MONTAÑO PEDRAZA, Notario Público numero ciento treinta en ejercicio en este Primer Distrito, hago constar y CERTIFICO : Que la presente copia que consta de 6 hoja(s) utilizada(s) por ambos lado(s) es fiel reproducción del original que tengo a la vista y expido para uso de la parte interesada registrándose bajo el número 113,526 en el Libro de Control de Actas Fuera de Protocolo, en Monterrey Nuevo León, a 10 de Abril del 2002. DOY FE. -----

LIC. CARLOS MONTAÑO PEDRAZA
NOTARIO PUBLICO No. 130



NOTARIA PUBLICA No. 130
TITULAR
LIC. CARLOS MONTAÑO PEDRAZA
MONTERREY, N. L., MEXICO
PRIMER DISTRITO